



San Luis de la Paz
Nación Chichimeca

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL PROGRAMA "EQUIPOS AGROPECUARIOS 2016" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INGENIERO FRANCISCO FLORES SOLANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA C. PAOLA HERNÁNDEZ LOYOLA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL **PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS**, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 59/2016.

I.3.- QUE EL **INGENIERO FRANCISCO FLORES SOLANO**, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE "ADJUDICACION DIRECTA CON COTIZACIÓN DE TRES PROVEEDORES", Y POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN REUNIÓN DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62, INCISO B), DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016; ARTICULOS 1, 7 FRACCIÓN VIII Y 44 INCISO V

DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

I.5. QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA 822-00-1001-41-080-12-123-6321-02 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RAMO XIII FONDO I 2016 DENOMINADA "MAQUINARIA Y EQUIPO".

I.6. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚM. 102 CIENTO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR SU PROPIO DERECHO, CON EL CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.2. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON CLAVE DEL R.F.C

II.3. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ADQUIERE Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE PREVE EL ARTÍCULO 39 TREINTA Y NUEVE DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

II.5. QUE ESTA DE ACUERDO EN REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL MATERIA DE ESTE CONTRATO EN EL LUGAR QUE "EL MUNICIPIO" LE SEÑALE, YA QUE CUENTA CON LA EXISTENCIA DEL MISMO Y LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA DISTRIBUIRLO.

II.6. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE _____ DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL MUNICIPIO" TODO CAMBIO DE DOMICILIO, EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA "EQUIPOS AGROPECUARIOS 2016" SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SE ANEXA AL PRESENTE COMO NÚMERO 1.

IMPORTE DEL CONTRATO

SEGUNDA.- EL IMPORTE POR LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DESCRITO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$691,210.85 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 85/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

DE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: UN 50% DE ANTICIPO QUE SERÁ LIBERADO UNA VEZ QUE SE PRESENTE LA FIANZA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO Y UN 50% QUE SERÁ LIQUIDADO A LA ENTREGA TOTAL DE LOS MATERIALES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES, CONTADOS ESTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO MATERIA DE LA ADQUISICIÓN.

DEL ANTICIPO

CUARTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL ANTICIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR EL PORCENTAJE QUE SE ASIENTA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR ANTICIPO QUE DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE GARANTIZADO MEDIANTE LA FIANZA CORRESPONDIENTE.

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ SER EMITIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

LAS GARANTÍAS OTORGADAS SERÁN CONSERVADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".



UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL AUTORICE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA REFERIDA.

DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

SEXTA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE ACTO RESPECTIVO, EL CUAL SERÁ SUSCRITO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE

SÉPTIMA.- SE PODRÁ PRORROGAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DE UNA TERCERA PARTE DEL TIEMPO INICIALMENTE CONVENIDO PARA ELLO.

DE LA PENA CONVENCIONAL

OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR EL ATRASO O CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN APLICAR POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA FECHA DE ENTREGA ESTABLECIDA COMO PLAZO MÁXIMO EN EL CONTRATO, EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO MENSUALMENTE, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS NO REALIZADOS, QUE SERÁ CUANTIFICADO POR CADA DÍA DE RETRASO EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR".

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

NOVENA.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE, LA SUBCONTRATACIÓN SÓLO SERÁ POSIBLE CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL MUNICIPIO".

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DÉCIMA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO PUEDE CONCLUIR POR:

- a) CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.
- b) TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- c) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA SEGUNDA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD, CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LOS MATERIALES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO" CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MISMO O CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

DÉCIMA CUARTA.- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN LOS PLAZOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIO DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA TRANSCURRIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA OCTAVA.


DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

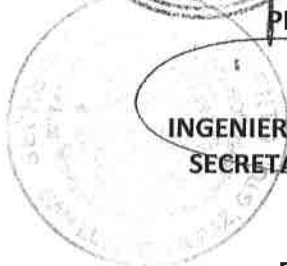
DÉCIMA SEXTA.- RESULTAN APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

DÉCIMA SÉPTIMA.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.


POR "EL MUNICIPIO"
PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


INGENIERO FRANCISCO FLORES SOLANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"

C. PAOLA HERNÁNDEZ LOYOLA





~~LIC. ARACELI ESPINOZA CAMACHO~~

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ

P R E S E N T E

OFERTA ECONOMICA:

No.	MATERIALES REQUERIDOS	US	CANT	PRECIO UNIT	IMPORTE
1	TANQUE TINACO DE 5300 LTS. Y CONEXIÓN DE SALIDA DE 2" POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO RESISTENTE AL EXTERIOR, ANTIBACTERIAL INCLUYE VALVULA DE LLENADO, FLOTADOR, TAPA Y MULTICONECTOR, DURABILIDAD 50 AÑOS MARCA AQUARIUM.	PZA	63	\$ 7,094.83	\$ 446,974.29
2	TANQUE TINACO 2500 LTS. Y CONEXIÓN DE SALIDA DE 2" POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO RESISTENTE AL EXTERIOR, ANTIBACTERIAL INCLUYE VALVULA DE LLENADO, FLOTADOR, TAPA Y MULTICONCTOR CON TRES HOMBROS DE REFUERZO, DURABILIDAD 50 AÑOS. MARCA AQUARIUM.	PZA	10	\$ 3,306.03	\$ 33,060.30
3	TANQUE TINACO DE 1100 LTS. Y CONEXIÓN SALIDA A 2" POLIPROPILENO ALTO IMPACTO Y CAPA INTERIOR ABS BLANCA/AZUL ANTIBACTERIAL CON TRES ANILLOS DE REFUERZO QUE EVITAN DEFORMACION RESISTENTE AL EXTERIOR DURABILIDAD 50 AÑOS. MARCA AQUARIUM.	PZA	51	\$ 1,185.34	\$ 60,452.34
4	MOTOBOMBA DE 2" Y 5.5 HP MOTOR OHV 4 TIEMPOS POTENCIA 4101WTS 3850 RPM GASOLINA ALTURA 24 M Y SUCCION 5MTO CHASIS ANTIVOLCADURAS USO RUDO DURACION DE TRABAJO DE 2 HRS POR TANQUE DE 3.6LT. POR 30 MIN DE DESCANSO POR TANQUE CONSUMIDO INCLUYE CENSOR DE NIVEL BAJO DE ACEITE, TIENE 2 AÑOS DE GARANTIA Y CONTAMOS CON REFACCIONES Y CENTRO DE SERVICIO, EL PRIMER SERVICIO ES GRATUITO, INCLUYE 6 MTO MANGUERA DE SUCCION FLEXIBLE USO RUDO Y CONECTORES. *USO AGRICOLA	PZA	12	\$ 3,888.00	\$ 46,656.00

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

5	ROLLO DE POLIDUCTO NEGRO DE 1/2" MATERIAL 100% VIRGEN SIN PORO CED. 40 CON 100 MTRO DE LARGO RESISTENTE AL TRAFICO DE 10KG DE PESO.	PZA	10	\$ 275.00	\$ 2,750.00
6	ROLLO DE POLIDUCTO NEGRO DE 1" MATERIAL 100% VIRGEN SIN PORO CED. 40 CON 100 MTRO DE LARGO, RESISTENTE AL TRAFICO 23 KG DE PESO	PZA	20	\$ 620.69	\$ 12,413.80
				SUBTOTAL	\$ 555,650.73
				TASA 0%*	\$ 46,656.00
SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 85/100 M.N.				I.V.A. 16%	\$ 88,904.12
				TOTAL	\$ 691,210.85

LOS PRECIOS SE RESPETARAN HASTA EL FALLO POR PARTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y/O FIRMA DE CONTRATO

CONDICIONES DE PAGO : SE REQUERIRÁ EL 50% DE ANTICIPO Y EL FINIQUITO AL TERMINO DE LA ENTREGA EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIAS NATURALES UNA VEZ QUE FIRME LA CARTA LIBERACION DE ENTREGAS POR PARTE DE LA DIRECCION SOLICITANTE, DE NO RESPETARLO SE REQUIRIRÁ EL PAGO DEL 1% SOBRE EL TOTAL FACTURADO POR DIA TRANSCURRIDO POSTERIOR.

UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO TODA LA MERCANCIA SE ENTREGARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 21 DIAS NATURALES.

DATOS BANCARIOS: No. DE CUENTA 3254949 SUC 911 CLAVE BANCARIA:131700000032549494

SE EXPIDE LA PRESENTE EN SAN LUIS DE LA PAZ, GTO. AL
DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2016

ATENTAMENTE


C.P. PAOLA HERNANDEZ LOYOLA

